EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SAN BENITO - SANTANDER

TERMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2026

OBJETO:

ADQUIRIR UNA (01) CAMIONETA 4X4 DE APOYO EXTRAMURAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER

SAN BENITO – SANTANDER

MAYO 19 DE 2026

CAPITULO I – ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

El objeto del contrato es:

ADQUIRIR UNA (01) CAMIONETA 4X4 DE APOYO EXTRAMURAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO - SANTANDER.

Los estudios y documentos previos que incluyen el Análisis del Sector, los Términos de referencia o Pliegos, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007[1], que al tenor literal reza:

(...) "Artículo 13. *Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*" (…)

De igual manera, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social[2], la Empresa Social del Estado – ESE SAN BENITO – SANTANDER expidió la Resolución No. 17 de 2025[3]

Así mismo, y de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, se encuentran sometidas a un régimen jurídico preferente, y en especial el numeral 6 de la norma en cita dispone:

…"*6. **En materia contractual se regirá por el derecho privado**, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública…* (negrita, subrayado y cursivas fuera del texto original).

[1] "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*"

[2] *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

[3] "Por medio de la cual se establece el Manual de Contratación para la Empresa Social del Estado Ese San Benito"

1.2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, que intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II

1.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: gerencia@esesanbenito-santander.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y sus normas complementarias.

1.7. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto elProponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato – Experiencia; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda utilizando para ello el valorcorrespondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV): Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

i. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

ii. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.8 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.9 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre de la propuesta presentada por el Proponente en la plataforma SECOP II, se incluye información que conforme a la Ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la

mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.10 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrá ser adjudicatario del presente proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia.

1.11 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre E.S.E SAN BENITO - SANTANDER y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la E.S.E SAN BENITO - SANTANDER, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto de los presentes Términos de Referencia o Pliego de Condiciones.
Términos de Referencia o Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista de los presentes Términos de Referencia o Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Estos términos de referencia contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la E.S.E SAN BENITO - SANTANDER, igualmente cuenta con anexos y formatos dispuestos y preparados, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2.1. OBJETO

ADQUIRIR UNA (01) CAMIONETA 4X4 DE APOYO EXTRAMURAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA ESE SAN BENITO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

El alcance del presente contrato comprende el suministro de un (1) vehículo automotor tipo camioneta 4x4 doble cabina, totalmente nuevo, destinado a la E.S.E. del municipio de San Benito, Santander, para fortalecer la operación y cobertura de los servicios de Atención Primaria en Salud (APS). Dentro de las obligaciones del contratista se encuentra la entrega del automotor con las especificaciones técnicas requeridas para su adecuado desempeño en condiciones urbanas y rurales, así como la gestión de los trámites de matrícula, registro inicial, SOAT, impuestos y demás derechos de tránsito.

Asimismo, el vehículo deberá entregarse con garantías de fábrica, servicio postventa, mantenimientos preventivos de acuerdo con la marca, kit de carretera, herramientas básicas, llanta de repuesto y demás accesorios mínimos para su operación segura, además de la capacitación al personal designado por la E.S.E. sobre el uso y mantenimiento de este. La entrega deberá realizarse en óptimas condiciones de funcionamiento y en el lugar designado por la entidad contratante, garantizando un medio de transporte eficiente que contribuya al cumplimiento de las actividades extramurales y la prestación efectiva de los servicios de salud en el municipio.

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, este deberá ejecutar las actividades derivadas de la adquisición y entrega del vehículo automotor con plena autonomía técnica, sin ningún tipo de subordinación frente a la entidad contratante. En virtud de dicha independencia, el contratista será responsable de definir los procedimientos, tiempos, logística y demás condiciones que permitan cumplir integralmente con el objeto contractual, garantizando que su ejecución no genere afectaciones al normal desarrollo de las funciones ni al cumplimiento del objeto misional de la E.S.E.

Especificaciones Técnicas	Detalle de las Especificaciones Técnicas del Vehículo
Motor	3.0L V6 LION
Cilindrada (cm³)	2993 cm³
Combustible	Diésel
Configuración	6 en V
Emisiones	Euro 6
Inyección de combustible / Alimentación	Directa - Electrónica, Tipo Common Rail / TGV Intercooler
Potencia (hp / rpm)	237 @ 3250
Relación de compresión	16.0:1
Sistema Auto Start & Stop	SI
Torque (Nm / rpm)	600 @ 1750

Tracción	4WD (4x4) / 2H-4H-4L-4A
Color de vehículo	Blanco o Plata metálico
Transmisión	
Modelo	2026 – NO INFERIOR AL AÑO DE ENTREGA
Tipo / Velocidades	Automática Secuencial - 10 Velocidades
Selector rotativo de tracción	Si
Selector de transmisión "E-Shifter"	Si
Bloqueo de Diferencial Trasero al 100% (LRD)	Si
Embrague	
Tipo	Convertidor de torque hidráulico
Eje trasero	
Relación	3,55
Dirección	
Tipo	Dirección Asistida Eléctrica (EPAS)
Suspensión	
Delantera	Tipo independiente de doble brazo de suspensión y barra estabilizadora
Trasera	Tipo eje rígido con elásticos y amortiguadores externos al chasis
Frenos	
ABS y EBD en las 4 ruedas	SI
Freno de mano eléctrico	SI
Delanteros	Disco ventilado
Traseros	Disco ventilado
Rines y Llanas	
Llanta de Repuesto	Acero 17"
Rines	Aluminio 17"
Tamaño	255/70 R17
Tipo	All-Terrain (A/T)
Pesos y Capacidades de operaciones	
Capacidad de carga (Kg)* (*Incluye el peso de los pasajeros más combustible)	948 kg
Pasajeros	5 personas
Capacidad de carga en techo (dinámico) (Kg)	85 kg
Capacidad de carga en techo (estático) (Kg)	350 kg
Capacidad de remolque (Kg) con frenos / sin frenos*	3500 / 750 kg
Capacidad de vadeo (mm)	800 mm
Capacidad tanque de combustible (L)	80 L
Peso bruto total (Kg)	3270 kg

Peso en orden de marcha (Kg)	2232 kg
Dimensiones y capacidades (mm)	
Alto (descargado - sin barras portaequipajes)	1884
Alto (mm) - Caja de carga	529
Ancho (mm) - Caja de carga	1584
Ancho entre buches (mm) - Caja de carga	1223
Ancho total (con espejos) (mm)	2208
Ancho total (sin espejos) (mm)	1918
Ángulo de ataque	30°
Ángulo de salida	26°
Ángulo ventral	22°
Despeje mínimo del suelo (mm)	235
Distancia entre ejes (mm)	3270
Largo (mm) - Caja de carga	1505
Largo total (mm)	5370
Tipo	Cabina Doble
Volumen (m^3) - Caja de carga	1,23
Equipamiento Exterior	
Barra y gancho de remolque, con cableado y conector	**SI**
Compuerta trasera con asistencia	**SI**
Compuerta trasera con puntos de anclaje, regla y lugar para colocar vasos para que pueda ser utilizado como mesa de trabajo	**SI**
Gancho delantero de rescate	**SI**
Escalón lateral en el platón	**SI**
Espejos exteriores eléctricos y con luz de giro	**SI**
Espejos exteriores plegables eléctricamente	**SI**
Espejos exteriores y manijas de las puertas color carrocería	**SI**
Estribos color negro	**SI**
Faros antiniebla LED	**SI**
Faros delanteros LED integrados en parrilla en forma de C	**SI**
Faros traseros halógenos	**SI**
Ganchos para sujeción de carga en el interior del platón	**SI**

Insignia lateral V6	**SI**
Luces de marcha diurna con tecnología LED (DTRL)	**SI**
Molduras negras en guardabarros	**SI**
Parachoques delantero color carrocería	**SI**
Parachoques trasero cromado	**SI**
Parrilla con barra transversal cromada	**SI**
Protector carter de motor	**SI**
Protector de la caja reductora	**SI**
Protector del radiador	**SI**
Protector del tanque de combustible	**SI**
Salida de 12V en platón	**SI**
Salpicaderas delanteras y traseras	**SI**
Tapas de acceso en los laterales de la caja, para instalar accesorios	**SI**
Equipamiento Interior	
Asiento conductor con ajuste eléctrico en 8 direcciones	**SI**
Asiento pasajero con ajuste manual en 4 direcciones	**SI**
Asientos tapizados con cuero sintético	**SI**
Cargador inalámbrico	**SI**
Cierre/apertura centralizado de puertas	**SI**
Climatizador	**SI**
Consola de techo con luces interiores	**SI**
Controles de audio y teléfono en el volante	**SI**
Desempañador trasero	**SI**
Elevavidrios eléctricos "un toque" delanteros y traseros	**SI**
Entradas USB (2 tipo A + 2 tipo C)	**SI**
Espejo retrovisor interior electrocrómico	**SI**
Nivelación de faros manual desde el interior	**SI**

Salida de 12V	**SI**
Salidas de aire traseras	**SI**
Sistema de audio con 6 parlantes	**SI**
Volante forrado con cuero sintético	**SI**
Volante multifunción regulable en altura y profundidad	**SI**
Tecnología y conectividad	
Actualizaciones Automática (OTA-Over the Air)	**SI**
Auto-Hold	**SI**
Bluetooth®	**SI**
Conectividad - Modem Integrado	**SI**
Control de velocidad crucero con limitador de velocidad y comandos en el volante	**SI**
Control por voz para dispositivos	**SI**
Encendido y/o apagado automático de faros	**SI**
Manual de propietario digital	**SI**
Panel de instrumentos digital color de 8"	**SI**
Sensor de lluvia	**SI**
Sistema de gestión de terrenos (4 modos)	**SI**
SYNC® 4 con pantalla multitáctil de 10" compatible con Android Auto® y Apple Car Play®	**SI**
Alerta al conductor	**SI**
Asistente de pre-colisión con detección de peatones y vehículos	**SI**
Control Automático de Luces Altas	**SI**
Sistema de Permanencia en el Carril (Lane Keeping Aid)	**SI**

Sistema de Seguridad	
7 Airbags (frontales conductor y acompañante, rodilla conductor, laterales tórax y cortina)	**SI**
Apoyacabezas regulables en altura	**SI**
Asistente de Arranque en Pendientes (HLA)	**SI**
Cámara de estacionamiento trasera	**SI**
Control Anti-vuelco (ROM)	**SI**
Control de Balanceo de Trailer (TSM)	**SI**
Control de Carga Adaptativo (LAC)	**SI**
Control de Estabilidad (ESP)	**SI**
Control de Tracción (TCS)	**SI**
Control Electrónico de Descenso (HDC)	**SI**
Sensores de estacionamiento delanteros	**SI**
Sensores de estacionamiento traseros	**SI**
Sistema de anclajes ISOFIX	**SI**
Tercer cinturón inercial trasero	**SI**
Pasajeros	**5**
ACCESORIOS	
ACCESORIOS	**CARPA** **KIT DE CARRETERAS** **ANTIVOLCO** **EMBLEMAS Y LOGOS DE LA ESE SAN BENITO, LOGO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LOGO DE LA MISIÓN MÉDICA.**
Carpa platón camioneta	Carpa plana o cubre plató para camionetas
Tapete piso Carro	Kit Tapetes piso Carro en Caucho Color Negro
Polarizado de vehículo camioneta	Vidrios polarizados de conformidad con la Resolución 3777 de 2003 expedida por el Ministerio de Transporte: • Parabrisas panorámico 70% mínimo de luz • Vidrios laterales delanteros 70% mínimo de luz • Vidrios laterales traseros 55% mínimo de luz • Vidrio trasero 14% mínimo de luz
Kit de carreteras	➢ (Un gato con capacidad para elevar el vehículo ➢ Una cruceta

	➢ Dos señales de carretera ➢ Un botiquín de primeros auxilios ➢ Un extintor ➢ Dos tacos para bloquear el vehículo ➢ Caja de herramienta básica ➢ Llanta de repuesto ➢ Linterna
Antivuelco	Barras antivuelco en tubo en acero
Emblemas en puertas	Emblemas logos de la ESE San Benito, logos del Ministerio de Salud y Protección Social y Misión Medica https://www.minsalud.gov.co/CC/Paginas/identidad-visual-minsalud.aspx
Garantías y Respaldo	
➢ Cantaría mínimo de 5 años o 120.000 km	
➢ Cobertura: Red Nacional Autorizada	
➢ Disponibilidad de repuestos y servicio técnico.	

La entrega del vehículo deberá realizarse en la E.S.E DE SAN BENITO SANTANDER, ubicada en la Carrera 5 No. 2 - 35, del municipio de San Benito – Santander el cual debe ser transportado en vehículo porta-coches o camión nodriza o niñera.

Entregar vehículo debidamente matriculado como vehículo oficial.

Entregar el vehículo debidamente marcado conforme al manual de identidad visual, adoptado por el Ministerio de Salud y protección social.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial, aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
3. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a salud, pensiones y riesgos laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia.
4. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión.
5. Permitir acceso a la información en cualquier tiempo, a los funcionarios de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE SAN BENITO-SANTANDER para la inspección del desarrollo del contrato.

6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la supervisión del contrato.
7. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, le imparta la supervisión.
8. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad para evitar cualquier forma de contaminación, durante el desarrollo de las obligaciones contractuales, que afecte el medio ambiente; asimismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones, en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el medio ambiente y los recursos naturales y que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
9. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la E.S.E - San Benito o sus contratistas de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del E.S.E - San Benito que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la E.S.E. San Benito o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma, se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos la E.S.E San Benito que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
10. Dar cumplimiento a las directrices de la entidad en materia del principio de la debida diligencia, con el objeto de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, para lo cual, el CONTRATISTA se obliga a no utilizar el objeto de este contrato o los recursos derivados del mismo, como fuente de financiación del terrorismo o a utilizar a la entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a informar a LA E.S.E San Benito inmediatamente, ante cualquier sospecha o información que llegaré a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la administración o a terceros.
12. Suscribir las actas de inicio, desarrollo, terminación y liquidación del contrato.
13. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
14. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega del vehículo automotor tipo camioneta 4x4, garantizando que sea completamente nuevo, cero (0) Kilómetros, de primera calidad, y que cumpla a cabalidad con todas las Especificaciones Técnicas detalladas en los términos de referencia y la propuesta presentada.
2. Garantizar que el vehículo cumpla con la normatividad vigente, aplicable al sector transporte, incluyendo las condiciones técnicas, de seguridad, operatividad y dotación exigidas por su correcto funcionamiento.

3. Entregar el vehículo con todo el equipamiento mínimo, accesorios, sistemas mecánicos, eléctricos y elementos de seguridad definidos en las especificaciones técnicas y en perfecto estado listo para su uso inmediato.
4. Entregar el vehículo debidamente matriculado y con toda la documentación legal requerida para su circulación inmediata (tarjeta de propiedad a nombre de la E.S.E San Benito – Santander, SOAT, impuesto vehicular, etc.).
5. Entregar una certificación formal con el programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante, incluyendo el listado de las revisiones obligatorias.
6. Aportar la documentación completa incluyendo como mínimo factura electrónica de venta, ficha técnica, manuales de operaciones y mantenimiento, certificados de calidad, garantía de fabricante y demás documentos exigidos por la normatividad vigente.
7. Realizar entrega física de vehículo en sitio establecido al supervisor asignado por la ESE San Benito, dentro del plazo contractual establecido, asumiendo todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue y seguros hasta la entrega final.
8. Otorgar garantía mínima sobre el vehículo, sus componentes, y la dotación conforme a las condiciones ofrecidas en la propuesta y lo establecido por el fabricante, respondiendo por defectos o funcionamiento.
9. Capacitar al personal asignado por la ESE para operación del vehículo, en el manejo básico, operación segura y mantenimiento preventivo del vehículo, y de sus equipos cuando a ello haya lugar.
10. Responder por la calidad del vehículo e idoneidad del bien entregado de conformidad con las condiciones contractuales y normativas vigente, en materia de protección al consumidor y contratación estatal.
11. Atender oportunamente a cualquier requerimiento de la supervisión del contrato relacionado con la ejecución, entrega de garantía de funcionamiento del vehículo adquirido.
12. Entregar el SOAT de vehículos, vigente hasta un año.
13. Entregar el vehículo con el seguro obligatorio de tránsito SOAT.
14. Entregar el vehículo con el kit de carretera completo
15. Entregar el vehículo con los manuales correspondientes
16. Certificación mantenimiento preventivo, del vehículo: Anexar certificación suscrita por el represéntate legal del concesionario o taller autorizado, garantizado la prestación del servicio de mantenimiento preventivo, anexando los ítems de realización de los mantenimientos de acuerdo con la recomendación del fabricante del vehículo para cada revisión.
17. Garantizar el mantenimiento correctivo siempre cuando este haga parte de la garantía.
18. Entregar el vehículo debidamente matriculado como vehículo oficial en la Dirección de Tránsito designada por el supervisor, el cual debe quedar como **Vehículo Oficial**.

19. Entregar el vehículo debidamente marcado conforme al manual de identidad visual, adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social especialmente: De conformidad con la Resolución 00001948 de 2025, articulo 5, obligaciones a las entidades que asignen recurso. 5.8 los bienes adquiridos con los recursos asignados en presente acto administrativo deberán estar adecuadamente identificados con logotipo del Ministerio de Salud y Protección social, el cual deberá consignarse en tamaño equivalente a la de la entidad beneficiaria y/o receptora de los recursos, cuño diseño será suministrado por el área encargada del seguimiento de esta cartera ministerial. Así mismo, deberá portar la insignia de la Misión Medica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. En todo caso las entidades receptoras de los recursos deben remitir evidencia del cumplimiento de esta obligación, a través de medio fotográfico o fílmico.

Salud MISION MEDICA

https://www.minsalud.gov.co/CC/Paginas/identidad-visual-minsalud.aspx

20. Presentar ante el supervisor del contrato la factura comercial y/o cuenta de cobro, adjuntando el Acta de Recibo del vehículo a satisfacción por el supervisor del contrato, para el trámite de pago correspondiente.
21. Anexar carta de garantía de calidad, funcionamiento y la relación de los talleres autorizados en ámbito nacional para prestar los servicios posventa de los vehículos ofrecidos, en cumplimiento de la resolución No: 777 del 11 de junio de 1993 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
22. Suscribir con el supervisor el acta de recibo satisfactorio del vehículo al momento de la entrega y posteriormente el Acta de Liquidación del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DE LA E.S.E.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de Ley del orden nacional, departamental y municipal que apliquen, en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato

2.6 CLASIFICACION UNSPSC

Según el Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
25101905	Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción

2.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial máximo para la ejecución del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($249.000,000), Incluido IVA (en el caso que aplique).**

La suma mencionada se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-40006 de fecha 28 de abril de 2026. Con código presupuestal 2.3.2.01.01.003.07.01 financiación y cofinanciación de proyectos de transporte del componente extramural (Resolución 1009/2025).

2.8 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato de compraventa será de **UN (1) MES**.

2.9 FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado por la E.S.E., de la siguiente manera: **MEDIANTE ÚNICO PAGO POR VALOR DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, Y ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO ASIGNADO POR LA ESE SAN BENITO – SANTANDER.**

Para este pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la factura electrónica, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la Ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC. PARÁGRAFO TERCERO: PARÁGRAFO CUARTO: LA ENTIDAD hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO QUINTO: El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación por parte de la supervisión del contrato y se efectuarán a la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual este sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. PARAGRAFO SEXTO: Las partes igualmente dejan expresa constancia que el CONTRATISTA acepta que se le efectúen, acorde con la ley vigente.
.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el Municipio de San Benito - Santander.

CAPITULO III CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo expresado en el art. 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

CAPITULO IV CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DEL PROCESO

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación de la E.S.E. SAN BENITO - SANTANDER y en cumplimiento de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 proferida por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"* ARTICULO 9 *"Fase de Planeación"* numeral 9.2.14.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria y de los presentes Términos de Referencia o Pliego de Condiciones.	19 de mayo de 2026.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Observaciones los presentes Términos de Referencia o Pliego de Condiciones.	Hasta el 20 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta a Observaciones	Hasta el 21 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Expedición de Adendas	Hasta el 21 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Presentación de Propuestas o Cierre	Hasta el 22 de mayo de 2026 a las 06:00 pm.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 25 de mayo de 2026 a las 11:00 a.m.	Comité Evaluador designado por la E. S. E.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 25 de mayo de 2026 a las 05:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 26 de mayo de 2026 a las 05:00 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Publicación del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	27 de mayo de 2026 hasta las 11:59 p.m.	http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Elaboración y suscripción del contrato	Dentro del día hábil siguiente	E.S.E. SAN BENITO SANTANDER http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente	E.S.E. SAN BENITO SANTANDER http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente	E.S.E. SAN BENITO SANTANDER http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante Adenda suscrita por la **E. S. E.**

4.1. PUBLICACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA O PLIEGO DE CONDICIONES

Los Términos de Referencia o pliego de condiciones se publicará de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E., y se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

4.2. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el Cronograma, mediante la publicación de los Términos de Referencia o pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

4.3. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA O PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando proceda la expedición de adendas a los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, la E.S.E., las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma.

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones a los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, las cuales formarán parte integral del mismo.

4.4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii -para proveedores y en la parte inferior de la página, podrá descargar el Manual de uso del SECOP II Proveedores

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "*Área de Trabajo del proceso",* suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X" Presentación *de observaciones y ofertas"* del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II

Presentada la propuesta y una vez cerrado el proceso de selección, aquella es irrevocable. Por ello, el PROPONENTE no podrá retirar, modificar, adicionar o condicionar los efectos y alcance de su propuesta.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, son por su exclusiva cuenta y responsabilidad. Por tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

La oferta estará conformada por un sobre, el cual deberá ser presentado por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en el sobre único, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad en el SECOP II.

Los documentos que conforman el sobre de la propuesta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

4.5. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones

4.6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas alternativas. Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

4.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso y realizada la apertura del Sobre, dentro del término establecido en el cronograma la E.S.E., a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones.

La E.S.E., se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

4.7.1. ACLARACIONES

La E.S.E., podrá solicitar aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas, a través, del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

4.7.2. SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando la ENTIDAD solicite la subsanación y/o aclaración de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas en el informe de requisitos habilitantes o en su defecto en la solicitud de subsanación, los oferentes deben allegarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación. En consecuencia, en aplicación de la preclusividad y perentoriedad de los términos del proceso, NO podrá subsanarse una cuestión sobre la cual la ENTIDAD ya haya solicitado el subsane y el oferente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

Las solicitudes de subsanaciones y/o aclaraciones a las ofertas, serán comunicadas mediante la plataforma SECOP II.

Las respuestas deben presentarse por la plataforma SECOP II, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la ENTIDAD sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

4.7.3. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna delas prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley.
2. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos

del mismo.

3. Cuando se presente en el proponente o uno de sus integrantes algún conflicto de interés.

4. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5. Cuando en la propuesta económica no se indiquen valores o se indiquen valores negativos o se indiquen valores en cero ($0,00).

6. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

7. La omisión de la propuesta económica con la presentación de la Oferta.

8. Cuando se evidencie dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el proponente.

9. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

10. Cuando para el mismo proceso de selección se presenten varias ofertas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica oferente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera oferta entregada, de acuerdo con el registro efectuado en la lista de proveedores emitida por SECOP II y publicada por la Entidad.

11. Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente por los medios establecidos en el presente documento, o se remita por correo, correo electrónico o fax o cualquier otro medio físico.

12. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones

13. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

14. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección de los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones

15. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

16. Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente sean datos contradictorios que induzcan a error a la Entidad.

17. Cuando el oferente o alguno de sus miembros, se encuentre en causal deliquidación judicial obligatoria.

18. Estar incursa la persona jurídica, oferente individual o integrante del oferente pluralen causal de disolución o liquidación.

19. Cuando la oferta se presente en forma parcial, alternativa o condicionada.

20. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, en las leyes y en desarrollo del presente proceso.

4.7.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso de contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en los Términos de Referencia o Pliego de Condiciones
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la Ley.

4.8. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, la E.S.E dará traslado del informe, por el término previsto en el cronograma. Este informe se publicará a través del Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estarán a disposición de los proponentes en la Gerencia - Comité Asesor y Evaluador de la E.S.E.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes en los términos solicitados en el cronograma del proceso, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones.

En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

4.9. ADJUDICACIÓN

La E.S.E SAN BENITO - SANTANDER, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y evaluación, dispone hasta el día y la hora señalada en el cronograma para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades y mediante acto administrativo de adjudicación se comunicará a los interesados a través de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II, www.colombiacompra.gov.co

4.10. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga a la E.S.E., y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

CAPITULO V

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y COMPROMISO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo** del presente pliego de condiciones y anexarlo a la propuesta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

CAPITULO VI –REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La E.S.E., verificará **la CAPACIDAD JURÍDICA** del proponente, a través de los documentos que se señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

1) Carta de presentación de la propuesta, con las indicaciones y datos del proponente, y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidad prevista en la constitución política y normatividad vigente.
2) Certificado de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas del objeto a contratar
3) Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal.
4) Hoja de vida en formato único adoptado por Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la plataforma SIGEP y que corresponda según el caso.
5) Declaración de Bienes y Rentas – Formato Único de la Función Pública
6) Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN
7) Certificado de afiliación al régimen de seguridad social integral
8) Si es persona jurídica presentación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al mes anterior al de la presentación de la oferta, de conformidad en lo consagrado en artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y con el artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
9) Si es persona jurídica, certificación de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario cuyo objeto social sea concordante con el objeto de la contratación.
10) Documento que acredite la situación Militar (si es hombre con edad inferior a 50 años)
11) Certificaron bancaria
12) Certificado de Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la República - CGR (consultado por la entidad)
13) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - PGN (consultado por la entidad)
14) Certificado de consulta de inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de edad, (consultado por la entidad).
15) Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional (consultado por la entidad).
16) Certificado del sistema del Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC (consultado por la entidad).
17) Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La validez de la oferta deberá ser **mínimo de 90 días.**

6.2 PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá suscribir el FORMATO - PACTO DE TRANSPARENCIA, con el fin de salvaguardar la transparencia y moralidad pública en el ámbito de la gestión contractual, en especial en el desarrollo del presente proceso de selección y suscripción del contrato.

6.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

(cuando aplique)

Se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal de cada una de las personas miembros de un proponente plural, así como la del representante de éste.

6.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

a. PERSONAS NATURALES NACIONALES

Tratándose de personas naturales deberán tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta, la suscripción y ejecución del Contrato, que se somete al presente proceso, siempre que no se encuentre incursa en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia.

Las personas naturales nacionales, deberán demostrar su existencia y capacidad legal a través de la cédula de ciudadanía.

b. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta como proponente individual o como miembro del proponente plural, para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberán haber sido emitidos con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que se deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado.

El representante legal debe estar facultado para la presentación de la propuesta, la suscripción y ejecución del contrato, y no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley colombiana.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de la misma (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de la cámara de comercio en donde conste tal registro.

c. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben probar su existencia, representación legal, y que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

Para verificar lo anterior, el proponente deberá adjuntar:

(i) Documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio.

Dicho documento, deberá ser expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, y en él deberá constar su existencia, que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, la fecha de constitución (que en todo caso deberá ser anterior a la fecha de cierre), su vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad jurídica para comprometerla y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

(**ii) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado**.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

a) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
b) Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

c) Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
d) Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y un (1) año más después de liquidado (si aplica).

(iii) Autorización del órgano social competente de la sociedad

Deberá adjuntarse si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la propuesta o suscribir el contrato en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura.

NOTA: Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

6.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

6.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante, su valor debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de tres (3) meses, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** E.S.E. SAN BENITO, NIT 804.015.069-1
- **Tomador:** El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.

- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

El proponente debe acompañar la garantía única con el recibo de pago del valor de la prima correspondiente, o certificación de la compañía aseguradora donde conste que la misma no expirará por falta de pago de la prima.

6.7. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

El proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago del mes Inmediatamente anterior, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias, así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

6.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

6.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. De encontrarse inscrita una inhabilidad, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

Para los casos de acumulación de experiencia previstos en la ley y en este Términos de Referencia o Pliego de Condiciones, la entidad verificará que no se presenten inhabilidades en las sociedades que aportan la experiencia.

6.10. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – ACTUAL, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1801 DE 2016

Las personas naturales colombianas deberán presentar Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia – actual, en aplicación del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

6.11. ANTECEDENTES JUDICIALES:

La ENTIDAD verificará si el proponente individual y/o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, registran antecedentes en el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional. De encontrarse reportado, se procederá al RECHAZO DE LA OFERTA.

6.12 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

Los Oferentes deberán allegar certificado REDAM, en el caso de proponentes persona jurídica deberá acreditar dicha certificación el representante legal y para proponentes de estructura plural deberá allegar dicha certificación cada integrante de manera individual.

6.12. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Se verificará que el oferente anexe los documentos requeridos en el presente de Convocatoria Pública, estableciendo para el efecto si cumple o no con lo solicitado por la E.S.E.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia general se deberá adjuntar experiencia de MAXIMO DOS (02) CONTRATOS cuyo objeto sea o haya consistido en:

- **COMPRAVENTA Y/O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA.**

NOTA 1: La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditarse bajo la siguiente regla:

NUMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MINIMO A CERTIFICAR (Como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
UN CONTRATO	75%
DE 1 HASTA 2 CONTRATOS	100%

CAPÍTULO VII – CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

7.1. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La E.S.E., evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las ofertas que obtengan en los factores JURÍDICO Y TÉCNICO la condición de HABILITADAS, serán tenidas en cuenta para la evaluación y calificación.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA DE MENOR PRECIO	100,00

CRITERIO ECONÓMICO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – 100,00 PUNTOS

La ENTIDAD a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

7.2. OFERTA ECONÓMICA

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor correspondiente al VALOR TOTAL DE LA OFERTA.

El valor de la propuesta económica en el FORMULARIO - 1 (FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA) debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO VIII ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 *"De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública"*, y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 *"lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales"* en su numeral 53 *"las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estado."*

CAPITULO IX RIESGOS

La E.S.E., de acuerdo con lo previsto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuró un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: *(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación*, es decir, que la ESE pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la E.S.E. como encargada de prestar el bien o servicio. Ver estudio previo- ANEXO de Matriz de Riesgos.

CAPITULO X GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

GARANTÍAS EXIGIDAS		
Garantía	**Cuantía**	**Vigencia**
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% Del valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.
Buen manejo y correcta inversión de anticipo	N/A	N/A

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

CAPITULO XI SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **GERENTE DE LA ESE DE SAN BENITO - SANTANDER** y/o quien haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta su idoneidad y competencia en las actividades a supervisar.
Por lo anterior, deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación y/o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO XII CONDICIONES DEL CONTRATO

12.1. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:
a) Estudios y documentos previos.
b) La invitación a presentar propuestas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c) La Oferta presentada por el Contratista

12.2. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en la Convocatoria, la propuesta y los Estudios Previos, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

12.3. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

12.4. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista.

12.5. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

Dado en San Benito, Santander a los diecinueve (19) días del mes de mayo de 2026

KENIA BRICEÑO RODRIGUEZ
Gerente
Representante Legal E.S.E.